



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 007-2019/P-UNCA

Huamachuco, 28 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 3° se define que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Asimismo, que adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y que está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Adicionalmente establece, entre otro aspecto, que las universidades son públicas o privadas, y que las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes, entre otros, el establecido en el numeral 8.4, referido al régimen Administrativo, y el establecido en el numeral 8.5, referido al régimen Económico;

Que, mediante la Ley N° 29756 se crea la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU se constituye la Comisión Organizadora de la UNCA, comisión encargada de la dirección de la universidad hasta que se constituyan sus órganos de gobierno, de acuerdo a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, entre otros aspectos, que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática, compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en febrero de acuerdo a lo establecido en la parte i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de conformidad con las atribuciones conferidas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante febrero de 2019.

ARTÍCULO 3º. Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

TEÓDULO JENARO SANTOS CRUZ
Presidente

Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional **Ciro Alegría**



C.c. Presidencia / Vicepresidencia Académica / Vicepresidencia de Investigación / Oficina de Asesoría Jurídica / Dirección General de Administración / Unidad de Presupuesto / Unidad de Tesorería.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE FEBRERO - 2019
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 559 - U.N. CIRO ALEGRIA (001692)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA (001692)

RESOLUCIÓN: 007-2019

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROY RAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0006 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE						
5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS		5	2	3	7.500	0
3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS						
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		5	2	3	79.134	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		5	2	3	176.970	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		5	2	5	17	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		5	2	3	429.608	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		5	2	3	0	733.914
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		5	2	5	964	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	37.621	0
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					733.914	733.914
TOTAL RESOLUCION:					733.914	733.914


Vº Bº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

FERNANDO POLO RODRIGUEZ
Jefe de Presupuesto
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

Dr. Teófilo Jenaro Santos Cruz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

00111